Cuidado Infantil de la Mancomunidad (C3)

Planificación y enfoque para el AF26

Metas: Mantener el compromiso con la predictibilidad y minimizar las interrupciones luego de dos cambios significativos en los dos últimos años fiscales.

Formular recomendaciones para el año fiscal 2026 (AF26) que sean neutrales en cuanto al costo, lo cual representa un desafío debido al crecimiento de los programas.

Cumplir con los nuevos requisitos estatutarios

- Utilizar la **revisión de la junta** y los comentarios públicos para "establecer" la fórmula
- Garantizar que todos los programas que reciben fondos de C3 **estén dispuestos a inscribir a niños que reciben asistencia financiera para cuidado infantil** (CCFA, por sus siglas en inglés)
- Incentivar a los programas a cumplir con los **parámetros salariales**

El análisis continuo de los datos de solicitudes y encuestas de C3 identifica

- Más de 2200 plazas nuevas desde noviembre de 2024
- El 89% de los programas alcanza el parámetro de inscripción del 75% de su capacidad (aumento del 4% desde noviembre de 2024).
- El 69% de los programas inscribe a niños que reciben CCFA (aumento del 3% desde noviembre de 2024).

Acciones para el AF26

1 Establecer (mantener) la fórmula actual del AF26

- Permite que el AF26 se enfoque en integrar el crecimiento en el presupuesto vigente
- Proporciona tiempo adicional para revisar y considerar los comentarios de los proveedores y del público
- Establece un plazo y un proceso para desarrollar y planificar cambios a la fórmula y/u otros aspectos para el AF27

2 Continuar con los ajustes programáticos

- Asegurar que todos los ajustes se alineen con los requisitos estatutarios y que los fondos se administren de manera adecuada.
- Declarar la disposición de aceptar solicitudes de niños que reciben CCFA
- Establecer requisitos de uso de fondos que prioricen la inversión en la fuerza laboral
- Gestionar el acceso de nuevos proveedores

Revisión de los comentarios del sector y consideración de las propuestas para el AF27 durante el otoño

Nuevos requisitos para los comentarios públicos

Obligación estatutaria

"El departamento revisará y actualizará la fórmula de las subvenciones operativas anualmente, a fin de garantizar la equidad y efectividad en la sostenibilidad financiera de los proveedores de educación y cuidado infantil temprano. Antes de establecer o revisar la fórmula de las subvenciones operativas, el departamento deberá realizar una audiencia pública conforme al capítulo 30A y presentar las actualizaciones propuestas a la junta para su aprobación."

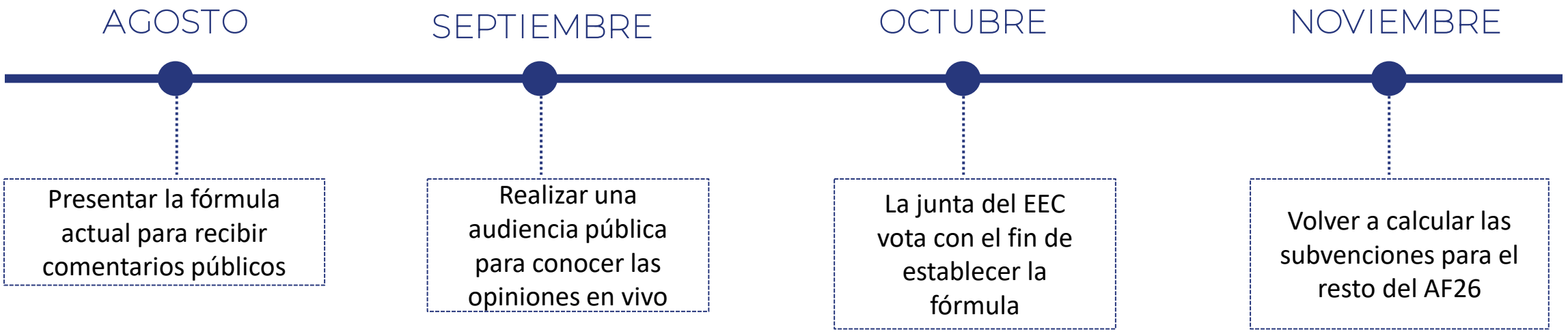

Cálculos actuales de la fórmula C3

Cálculos de las subvenciones C3 mensuales

Capacidad de licencia

(Incluye los ajustes a la inscripción)

X

Tasa base

(Según el tipo de programa, personal o edades atendidas)

X

Ajuste por equidad

(Según las características de los programas o la proporción de compensación entre director/educador)

=

Monto de la subvención mensual

Cálculo de la subvención anual C3

Monto de la subvención mensual

X 12 =

Subvención anual C3 total

(Aplicando el límite del 1% para entidades con fines de lucro que operan múltiples sedes)

Moción sobre la fórmula de la subvención C3 para el AF2026

De conformidad con el capítulo 15D, sección 20(c) de la Ley General, el Departamento de Cuidado y Educación Temprana (EEC, en inglés) deberá mantener una fórmula de la subvención de cuidado infantil de la Mancomunidad (C3) para calcular los pagos mensuales a los proveedores elegibles. El capítulo 15D, sección 20(d) de la Ley General establece requisitos adicionales para la fórmula C3 y exige que el Departamento la revise y actualice anualmente, solicite comentarios públicos y realice una audiencia pública conforme al capítulo 20A de la Ley General, antes de establecer o revisar los criterios de la fórmula.

Para que entre en vigor, la fórmula C3 propuesta debe someterse a un período de comentarios públicos. Por lo tanto, el Departamento recomienda que la junta autorice al comisionado de Cuidado y Educación Temprana a presentar la propuesta ante el secretario de la Mancomunidad, para que sea publicada como aviso de comentario público en el Massachusetts Register. De esta manera, el Departamento solicita la autorización de la junta para abrir el proceso de comentarios públicos sobre la fórmula C3 propuesta y llevar a cabo una audiencia pública, de conformidad con las directrices políticas planteadas por el Departamento, y sujeta a la aprobación de la fórmula final por la junta.

SE PROPONE: que la junta, de conformidad con el capítulo 15D, secciones 3 y 20 de la Ley General, apruebe el proyecto de fórmula C3 propuesto y autorice al comisionado de Cuidado y Educación Temprana a presentar dicho proyecto ante el secretario de la Mancomunidad para su publicación como aviso de comentario público en el Massachusetts Register, de acuerdo con las directrices políticas propuestas por el Departamento, y a realizar una audiencia pública, condicionada a la aprobación de la fórmula C3 final por parte de la junta.